



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO TORNEJO  
FEDATARIO ALTE.  
GOBIERNO REGIONAL  
Reg. 30 NOV. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 172 - 2021-GRC/GA

Callao, 30 NOV. 2021

## VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N°002305, del 21 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**; el Informe N°2669-2020-GRC/GA/OL del 15 de abril de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 482-2020-GRC/GRDNDYCYS del 18 de junio de 2020, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 6677-2020-GRC/GA-OL del 19 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 994-2020-GRC/GAJ del 07 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 7191-2020-GRC/GA-OL del 10 de diciembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1228-2020-GRC/GRDNDYCYS del 17 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 204-2021-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 91-2021-GRC/GA-TESO del 15 de enero de 2021 de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1890-2021-GRC/GA-OL del 28 de abril de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorando N° 421-2021-GRC/GAJ del 21 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 943-2021-GRC/GA del 23 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1567-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 01 de julio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1499-2021-GRC/GRPPAT del 05 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 612-2021-GRC/GAJ del 09 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1941-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 10 de agosto de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1845-2021-GRC/GRPPAT del 10 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 827-2021-GRC/GRDNDYCYS del 24 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 2772-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 07 de octubre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 790-2021-GRC/GRPPAT del 18 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3222-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3100-2021-GRC/GRPPAT del 04 de noviembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°1137-2021-GRC/GRDNDYCYS del 08 de noviembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 016974, del 16 de setiembre de 2021, presentada por el Gerente General de la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**; el Informe N° 4939-2021-GRC/GA-OL del 10 de noviembre de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1167-2021-GRC/GRDNDYCYS, del 11 de noviembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3636-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 3375-2021-GRC/GRPPAT del 17 de noviembre de 2021 de la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 02305 del 21 de enero de 2020 y Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 016974 del 16 de setiembre de 2021, el Gerente General de la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2019-000818 por la suma de S/ 15,800.00 (Quince Mil Ochocientos y 00/100 Soles), correspondiente a la adquisición e instalación de dos equipos de aire acondicionado para el Centro de Monitoreo de la Zona Norte y Sur del Callao, requerido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Memorando N° 482-2020-GRC/GRDNDYCYS del 18 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 2669-2020-GRC/GA/OL del 15 de abril de 2020 de la Oficina de Logística, en su calidad de área usuaria remite





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

30 NOV. 2021



el Informe N° 034-2020-GRC/GRDNDYSC-HAPS del 18 de junio de 2020 del Técnico en Patrimonio II, el cual contiene el Informe Técnico, quien manifiesta que la Empresa ha cumplido con la entrega de los bienes requeridos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, emitiendo la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes el 26/12/2019, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, por la suma de S/ 15,800.00 (Quince Mil Ochocientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 6677-2020-GRC/GA-OL del 19 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorando N° 994-2020-GRC/GAJ del 07 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda remitir los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en calidad de área usuaria y a la Oficina de Logística en calidad de área técnica, a fin se proceda con la aclaración y subsanación de las observaciones formuladas al referido expediente;

Que, mediante Memorandum N°1228-2020-GRC/GRDNDYSC del 17 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; en atención al Informe N°7191-2020-GRC/GA-OL del 10 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; remite a dicha Oficina el Informe N°088-2020-GRC/GRDNDYSC-HAPS del 16 de diciembre de 2020, del Técnico en Patrimonio II, subsanando lo advertido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorandum N°91-2021-GRC/GA-TESO del 15 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°204-2021-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000818 por el importe de S/ 15,800.00 (Quince Mil Ochocientos con 00/100 Soles) en el periodo comprendido del 11/12/2019 al 15/01/2021 como consta en el estado de Cuenta por Proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°1890-2021-GRC/GA-OL del 28 de abril de 2021 la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado por el monto de S/ 15,800.00 (Quince Mil Ochocientos con 00/100 Soles); asimismo solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorando N°421-2021-GRC/GAJ del 21 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N de fecha 12 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración; señala que resultaría procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**; por el monto de S/ 15,800.00 (Quince Mil Ochocientos con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorandum N°1499-2021-GRC/GRPPAT del 05 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°943-2021-GRC/GA del 23 de junio del 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°1567-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 01 de julio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, solicitando que la Gerencia de Asesoría Jurídica precise sobre la procedencia del reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**; por el monto de S/ 15,800.00 (Quince Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°1845-2021-GRC/GRPPAT del 10 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N°612-2021-GRC/GAJ del 09 de julio del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el Informe N°1941-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 10 de agosto de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación,







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. ...

3 0 NOV. 2021

señalando que no es posible la atención por falta de disponibilidad presupuestaria, salvo que el área usuaria priorice su presupuesto y alcance el habilitador de gasto precisando la SEC FUNC RB y EG para la atención del Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Informe N°790-2021-GRC/GRPPAT del 18 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al Memorando N°827-2021-GRC/GRDND CYSC del 24 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana e Informe N°114-2021-GRC/GRDND CYSC-HAPS del 24 de agosto de 2021, del Técnico en Patrimonio II; solicita a la Gerencia General Regional la autorización correspondiente, en virtud a lo indicado en el Informe N°2772-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 07 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante Memorandum N°3100-2021-GRC/GRPPAT del 04 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N del 18 de octubre de 2021, de la Gerencia General Regional; remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N°3222-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de noviembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de la cual señala que la habilitación presupuestal será atendida, debiendo realizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del modulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCO para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N°1137-2021-GRC/GRDND CYSC del 08 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; en atención al Informe N°142-2021-GRC/GRDND CYSC-HAPS del 08 de noviembre de 2021, del Técnico en Patrimonio II; solicita a la Oficina de Logística la continuación del trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.** por el monto de S/ 15,800.00 (Quince Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°1167-2021-GRC/GRDND CYSC del 11 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; en atención al Informe N°4939-2021-GRC/GA-OL del 10 de noviembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario N°8870, para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°3375-2021-GRC/GRPPAT del 17 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 3636-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de noviembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000008870, por la suma de S/ 15,800.00 (Quince Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, por el importe de S/ 15,800.00 (Quince Mil Ochocientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019007027, la Orden de Compra N°2019-000818, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 EDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. Fecha:



30 NOV. 2021

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.**, por el importe de S/ 15,800.00 (Quince Mil Ochocientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000818, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°034-2020-GRC/GRDND CYSC-HAPS e Informe N°088-2020-GRC/GRDND CYSC-HAPS del Técnico en Patrimonio II; el Memorando N°482-2020-GRC/GRDND CYSC y Memorandum N°1228-2020-GRC/GRDND CYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su calidad de área usuaria, el Informe N°6677-2020-GRC/GA-OL, el Informe N°7191-2020-GRC/GA-OL e Informe N°1890-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 421-2021-GRC/GAJ y Memorando N°612-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°3636-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.





**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°3636-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000008870, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
8870	5-18	0058	2.6.3 2.9 1	15,800.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **INVERSIONES & REPRESENTACIONES GENERALES DECOR E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. ROBOLO RUIZ CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNADO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 11727 Fecha: 30 NOV 2021